

**Acta No.197/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados en ese orden por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, todos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, llamó solicitando disculpas por no poder estar presente al inicio de la sesión por motivos labores, pero que se incorporará aproximadamente en una hora. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM, y según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Director Suplente que asiste a la sesión, pero no sustituye a Director Propietario, podrá intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, están presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 196, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2018.
4. Informe de Presidencia.
5. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
6. Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.
7. Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 24 de enero de 2018.
8. Acciones de Personal:
  - 8.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Motorista y funcional Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales San Miguel.
  - 8.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial La Unión.
  - 8.3 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.
  - 8.4 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial Usulután.
  - 8.5 Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Auxiliar Administrativo, del Consultorio de Especialidades Magisteriales del ISBM, San Salvador.
9. Solicitud de aprobación del Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2018.
10. Puntos gestionados por UACI:
  - 10.1 Aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 009/2018-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018".

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 10.2 Aprobación de Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”
11. Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor José Alfredo Luna Boza.
12. Varios:
- 12.1 Lectura de correspondencia.
- 12.2 Entrega de informe de ahorros del cuarto trimestre del año 2017.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** de la forma presentada y se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 196 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 23 de enero de 2018.**

El Director Presidente en funciones informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 196 de la Sesión Ordinaria del veintitrés de enero de 2018. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hizo al documento, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 196, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el veintitrés de enero del presente año, siendo procedente sus firmas.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó su informe verbal sobre diferentes actividades, de la siguiente manera: **1) martes 23-01-18:** por la tarde asistió a la jornada de socialización de la propuesta de nueva Ley de Salud Integracional, presentada por el ISSS al Consejo de Salud Pública. **2) jueves 25-01-18:** de 8:00 a 9:00 a.m. asistió al lanzamiento del “Plan de Almacenamiento de Uso Regional de Tecnología y Registros”, que se llevó a cabo en el Auditorium de la Paz de la Asamblea Legislativa, se contó con la participación del señor Viceministro de Salud de Ecuador.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**3) permiso personal solicitado para el jueves 25-01-18:** informó que ya no gozó del permiso solicitado, tuvo que firmar varios documentos que urgían y al final solamente tomó una hora del referido permiso. **4) resolución por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador:** informó sobre la notificación del Tribunal Tercero de lo Laboral en relación a demanda fue promovida por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM), por medio de la cual dicho Tribunal notifica al ISBM su fallo a favor de los empleados que se encuentran por el Sistema de Ley Salarios, ordenando al Instituto que no se debe excluir a los trabajadores de lo que está regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, asimismo informó que el día veintiséis de este mismo mes y año, se interpuso Recurso de Apelación, solicitando en el acto al Consejo Directivo para que se pronuncien en relación a desistir de este recursos o aprobar el pago.

Al respecto el licenciado Francisco Cruz Martínez, expresó que se ha recibido un análisis jurídico, en el cual se recomienda acatar la sentencia del tribunal que resuelve a favor de los trabajadores.

El licenciado Paz Zetino dijo que la sentencia manda a pagar las prestaciones que se dejó de pagar a los trabajadores, por lo que considera que seguir el pleito no es saludable para el Instituto.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, recordó al pleno que fue hasta el año dos mil diecisiete que se aprobó el Contrato Colectivo, y el personal en mención no cambió sino consideró seguir por ley de salarios.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez expresó que siguen siendo las mismas leyes las que mandaron no haber pagado, no entiende porqué del fallo en contra del ISBM.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado manifestó estar de acuerdo en que se les cumpla a los trabajadores.

Finalizadas las participaciones el profesor Coto López sometió a votación el Punto, manifestando que él vota en contra.

**VOTACIÓN a favor de la sentencia resuelta por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador**, relativo a demanda promovida por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM): 5 VOTOS A FAVOR de los Directores: licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes,**

**VOTACIÓN en contra de la sentencia resuelta por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador**, relativo a demanda promovida por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM): 5 VOTOS A FAVOR de los Directores: **Profesor Rafael Antonio Coto López, licenciado Salomón Cuéllar Chávez e ingeniero José Oscar Guevara Álvarez.**

Según los resultados de la votación, se aprobó por mayoría la aprobación de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocidos el informe del Director Presidente, acorde a lo establecido en el Artículo 22 literal e) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-ISBM, así como la Resolución Judicial que les fue socializada por el Director Presidente; y considerando lo dispuesto en los Artículos 20, literales a) y s), y 22, literal k), de la Ley del ISBM ya mencionada, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Por unanimidad**, dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, referente a las actividades reportadas.
  
- II. **Por unanimidad, quedar enterados de lo resuelto por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador**, en el proceso identificado bajo **Número de Referencia 7161-4-17**, relativo a conflicto de carácter jurídico que fue promovido por el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-SITISBM-, alegando incumplimiento de Contrato Colectivo de Trabajo; a través de **la sentencia emitida a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciocho**, que fue notificada al Instituto el veinticinco de enero del año en curso, contra la cual, el día veintiséis de este mismo mes y año, se interpuso **Recurso de Apelación**, según lo informó el Director Presidente.
  
- III. **Por mayoría de cinco votos, dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador**, en el proceso Número de Referencia 7161-4-17, a las quince horas y treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, notificada al ISBM el veinticinco de enero del año en curso, **en cuyo Fallo**, entre otras situaciones, **se le ordena al ISBM**, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, dé estricto cumplimiento a todas las cláusulas del contrato colectivo de trabajo vigente, respecto de los empleados que se encuentren nombrados por Ley de Salarios, y de manera especial cumpla respecto de los mismo con las cláusulas treinta y cuatro VACACIONES, treinta y cinco AGUINALDO, treinta y siete BONIFICACIÓN, cuarenta y tres VIÁTICOS, y setenta y cuatro SALARIO; debiendo reconocer a los referidos empleados que se vieron afectados por el incumplimiento de las prestaciones contenidas en tales cláusulas, los adeudos correspondientes al año dos mil diecisiete y los que en su caso se generen hasta quedar firme la referida sentencia; y que en lo sucesivo durante la vigencia del contrato colectivo, gestione de manera oportuna que los fondos que deban destinarse para el cumplimiento ordenado, sean incluidos en el presupuesto correspondiente.

**Además, se aprueba efectuar el desistimiento del Recurso de Apelación** que fue interpuesto por el ISBM el veintiséis de enero del presente año, contra la sentencia ya

mencionada, **encomendándosele a la Unidad Jurídica el diligenciamiento correspondiente** de acuerdo a las disposiciones y plazos legales aplicables al caso.

- IV. Por mayoría de cinco votos, encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, División de Operaciones y Sub Dirección Administrativa,** efectuar los cálculos correspondientes y las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia judicial, debiendo presentar informe al Consejo Directivo en la próxima sesión ordinaria.
- V. Por mayoría de cinco votos, encomendar a la Unidad Financiera Institucional** gestione de manera oportuna que los fondos que deban destinarse para el cumplimiento ordenado, sean incluidos en el presupuesto correspondiente, debiendo tramitar las autorizaciones necesarias para tales efectos a la brevedad posible e informar las acciones implementadas.
- VI. Por mayoría de cinco votos, aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para dar cumplimiento a la sentencia en los plazos establecidos para ello.**

En este estado del acta el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud, se incorporó a la sesión.

**Punto Cinco: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.**

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativa a la autorización de la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

La recomendación presentada es que se apruebe lo solicitado por la referida profesora, reincorporándose a su hijo al Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según los antecedentes del caso.

A continuación, se dio lectura al Punto, cuyos antecedentes justificativos literalmente dicen: .....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El día 06 de noviembre de 2017, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si el beneficiario, es inválido total, se agregó al expediente, resumen clínico de fecha 7 de noviembre de 2017, extendida por el doctor José Arístides Miranda Melgar, Médico Regente del Policlínico Magisterial de San Miguel, en la que hace constar que el joven #####, adolece de #####.

4. Además, para constatar si el impedimento del hijo de la servidora pública docente #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Jefa de Recursos Humanos y la Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida a los 9 días del mes de octubre de 2017, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación, el 1 de enero de 1985, comprobándosele a esa fecha **32 años, 9 meses, 8 días** al servicio del magisterio.

5. En fecha 8 de noviembre de 2017, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, se evaluara al joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **0090-18**, de fecha 17 de enero de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de "#####,#####", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del \*\*%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 4 de enero de 1997.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para autorizar la reincorporación solicitada según se recomienda; el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y demás documentación de respaldo anexa al caso y vistas las gestiones y recomendaciones de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y de la Sub Dirección de Salud; de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, del joven #####, con número de afiliación \*\*\*\*, hijo de la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, de conformidad a los Artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**Punto Seis: Solicitud de aprobación de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.**

El Director Presidente informó que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional presentó una solicitud para su aprobación en relación a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.

Acto seguido se hizo pasar a la sala de sesiones a la Jefa de la UFI y a la jefatura del Departamento de Presupuesto, para responder las consultas que el Directorio tenga, conforme se vaya dando lectura al documento presentado. Solicitud que detalla lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

I) De conformidad al artículo 20 literal p) de la Ley del ISBM, corresponde al Consejo Directivo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aprobar los Estados Financieros anuales y los informes de rendición de cuentas que al respecto deberá rendir el Presidente del Consejo Directivo, según lo establecido en el literal i) del Art. 22 de la referida Ley.

II) El artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquéllos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda."

III) El Director Presidente con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales antes mencionadas, presenta a través de la Unidad Financiera Institucional al Consejo Directivo, los Estados Financieros Básicos generados de la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, correspondientes al ejercicio fiscal 2017: a) Estado de Situación Financiera, b) Estado de Rendimiento Económico, c) Estado de Flujo de Fondos, d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, según se establece en la recomendación del presente documento. Así también presenta el Estado de Cambios del Patrimonio, que incluye el período de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2017, con la finalidad de conocer el comportamiento financiero en los últimos 7 años de funcionamiento del Instituto.

IV) Asimismo, se presenta como anexo, el documento que contiene la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, desglosado en dos grandes áreas que son: 1) Rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de ingresos y de egresos del año 2017, con análisis a nivel de Rubro Presupuestario y 2) Cuadro de liquidación financiera del presupuesto 2017 ; en el que se verifica un excedente presupuestario total de **DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$12,081,094.81)**, monto que deberá ser incorporado al ejercicio fiscal 2018, tanto por la fuente de ingresos como la de gastos, según se defina por la Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa. El referido documento fue presentado a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera, en reunión de trabajo efectuada el día 25 de enero de 2018, recomendando dicha Comisión someter el mismo a la aprobación de Consejo Directivo.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI y considerando la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a los artículos 20 literal p), 22 literal i) y 64 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal 2017 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma siguiente:
  - a) Estado de Situación Financiera (Balance General), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
  - b) Estado de Rendimiento Económico (Estado de Pérdidas Y Ganancias), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
  - c) Estado de Flujo de Fondos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
  - d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
  - e) Estado DE Ejecución Presupuestaria de Egresos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
  - f) Estado de Composición y Cambios del Patrimonio, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 de la forma siguiente:
- III. Facultar al Director Presidente para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

Finalizada la lectura y escuchadas las explicaciones de la Jefatura de la UFI se retiró de la sala de sesiones, acto seguido el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción para la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo y con las explicaciones recibidas.

Agotado el Punto anterior, conocido y visto el informe proporcionado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en relación a la presentación de los Estados Financieros Básicos emitidos por la aplicación informática del Sistema de Administración Financiera Integrado, SAFI, y elaborada la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017; de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 literal p), Artículo 22 literal i), y Artículo 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

**I. Aprobar los Estados Financieros Anuales del Ejercicio Fiscal 2017 del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, de la forma siguiente:**

**a) Estado de Situación Financiera (Balance General):**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

RECURSOS			OBLIGACIONES		
CUENTA	PARCIALES	TOTALES	CUENTA	PARCIALES	TOTALES
Fondos		\$8,819,740.11	Deuda Corriente		\$104,092.15
Disponibilidades	\$3,416,778.20		Depósitos de terceros	\$104,092.15	
Anticipos de Fondos	\$5,402,961.91				
			Financiamiento de Terceros		\$20,118,549.59
Inversiones Financieras		\$45,927,062.26	Provisiones y Acreedores Monetarios	\$20,118,549.59	
Inversiones Temporales	\$22,985,420.94				
Inversiones Permanentes	\$22,411,775.00		Patrimonio Estatal		\$46,249,929.77
			Patrimonio	\$32,275,415.19	
Deudores /Financieros	\$498,575.50		Reservas	\$14,012,004.21	
Inversiones Intangibles	\$31,290.82		Detrimiento de Fondos	-\$37,489.63	
Inversiones en Existencias		\$2,814,115.03			
Existencias Institucionales	\$2,814,115.03				
Inversiones en Bienes de Uso		\$8,911,654.11			
Bienes Depreciables	\$8,363,654.11				
Bienes No Depreciables	\$548,000.00				
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>\$66,472,571.51</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO</b>		<b>\$66,472,571.51</b>

**b) Estado de Rendimiento Económico (Estado de Pérdidas y Ganancias):**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

GASTOS DE GESTIÓN	TOTAL	INGRESOS DE GESTIÓN	TOTAL
Gastos Previsionales	\$260,240.42	Ingresos Seguridad Social	\$50,516,631.13
Gastos en Personal (Remuneraciones)	\$8,009,376.88	Ingresos Financieros y Otros	\$2,872,825.34
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	\$48,523,521.24	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$23,676.25
Gastos en Bienes Capitalizables	\$112,422.09	Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	\$5,683,428.33
Gastos Financieros y Otros	\$83,663.68		
Costos de Ventas y Cargos Calculados	\$856,303.18		
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	\$2,960,905.25		
<b>Sub Total Gastos</b>	<b>\$60,806,432.74</b>	<b>Sub Total Ingresos</b>	<b>\$59,096,561.05</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>			<b>\$1,709,871.69</b>
<b>TOTAL GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$60,806,432.74</b>	<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$60,806,432.74</b>

c) **Estado de Flujo de Fondos:**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>DISPONIBILIDADES INICIALES</b>		<b>\$4,150,342.16</b>
<b>FUENTES OPERACIONALES</b>		<b>\$90,262,483.39</b>
D.M. x Tasas y Derechos	\$5,230.25	
D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social	\$50,494,770.09	
D.M. x Venta de Bienes y Servicios	\$18,024.75	
D.M. x Ingresos Financieros y Otros	\$2,511,774.89	
D.M. x Recuperación de Inversiones Finan. Temporales	\$36,500,000.00	
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$732,683.41	
<b>USOS OPERACIONALES</b>		<b>\$88,565,241.88</b>
A. M. x Remuneraciones	\$7,815,738.81	
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social	\$259,383.40	
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$32,658,176.45	
A.M. x Gastos Financieros y Otros	\$81,157.73	
A.M. x Inversiones en Activos Fijos	\$965,442.94	
A.M. x Inversiones Financieras	\$1,470,000.00	
A.M. x Inversiones Financieras Temporales	\$31,685,420.94	
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores	\$13,629,921.61	
<b>FUENTES NO OPERACIONALES</b>		<b>\$1,584,031.70</b>
Anticipos a Empleados	\$136,067.73	
Anticipos por Servicios	\$531,236.89	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Anticipo Contratista	\$27,210.10	
Depósitos Ajenos	\$105,021.49	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$489,224.68	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$295,270.81	
<b>USOS NO OPERACIONALES</b>		<b>\$4,014,837.17</b>
Anticipos a Empleados	\$133,801.43	
Anticipos por Servicios	\$3,009,625.00	
Depósitos Ajenos	\$98,846.91	
Depósitos Retenciones Fiscales	\$482,221.26	
Anticipo de Impuesto Retenido IVA	\$290,342.57	
<b>RESULTADO NETO</b>		<b>-\$733,563.96</b>
<b>(Disminución de las disponibilidades)</b>		
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>\$3,416,778.20</b>

d) Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos:

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

CÓD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN
12	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b><u>\$4,000.00</u></b>	<b><u>\$5,330.25</u></b>	<b>\$1,330.25</b>
	Ingreso de Particulares al Centro Recreativo de Metalío	\$4,000.00	\$5,330.25	
13	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b><u>\$53,803,480.00</u></b>	<b><u>\$50,516,631.13</u></b>	<b>-\$3,286,848.87</b>
	Contribuciones Patronales	\$38,431,060.00	\$36,152,363.67	
	Contribuciones Laborales	\$15,372,420.00	\$14,364,267.46	
14	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b><u>\$45,000.00</u></b>	<b><u>\$18,346.00</u></b>	<b>-\$26,654.00</b>
	Ingresos por Venta de Bienes Diversos	\$35,000.00	\$5,299.50	
	Ingresos por Prestación de Servicios Públicos	\$10,000.00	\$13,046.50	
15	<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b><u>\$3,047,170.00</u></b>	<b><u>\$2,984,848.74</u></b>	<b>-\$62,321.26</b>
	Rendimiento de Títulos y Valores	\$2,842,970.00	\$2,863,444.80	
	Arrendamiento de Bienes	\$0.00	\$9,380.54	
	Garantías y Fianzas	\$500.00	\$5,651.19	
	Otros Ingresos no Clasificados	\$203,700.00	\$106,372.21	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	<b>SALDOS AÑOS ANTERIORES</b>	<b><u>\$14,334,269.47</u></b>	<b><u>\$14,334,269.47</u></b>	<b><u>\$0.00</u></b>
	Saldos Iniciales de Caja y Banco	\$14,334,269.47	\$14,334,269.47	\$0.00
	<b>TOTALES</b>	<b><u>\$71,233,919.47</u></b>	<b><u>\$67,859,425.59</u></b>	<b><u>-\$3,374,493.88</u></b>

**Nota:** en la ejecución del Rubro 32 "Saldo de Años Anteriores", se agrega los excedentes presupuestarios generados de la Liquidación del año anterior (2016), para efectos de mostrar el total de recursos que el ISBM administró en el año 2017 y dar la cobertura a los gastos realizados con cargo a los referidos recursos.

**e) Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos:**

**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

<b>Cód.</b>	<b>CONCEPTO EGRESO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>SALDO PRESUPUESTARIO</b>
<b>51</b>	<b>Remuneraciones</b>	<b><u>\$9,181,757.99</u></b>	<b><u>\$8,009,376.88</u></b>	<b><u>\$1,172,381.11</u></b>
	Remuneraciones Permanentes	\$256,715.87	\$202,324.38	\$54,391.49
	Remuneraciones Eventuales	\$7,495,062.38	\$6,665,591.65	\$829,470.73
	Remuneraciones Extraordinarias	\$359,384.25	\$162,499.24	\$196,885.01
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Públicas	\$512,087.00	\$442,070.68	\$70,016.32
	Contribuciones Patronales a Inst. de Seg. Social Privadas	\$434,875.50	\$420,129.29	\$14,746.21
	Gastos de Representación	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00
	Indemnizaciones	\$75,827.99	\$75,208.64	\$619.35
	Remuneraciones Diversas	\$35,805.00	\$29,553.00	\$6,252.00
<b>53</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social</b>	<b><u>\$260,480.00</u></b>	<b><u>\$260,240.42</u></b>	<b><u>\$239.58</u></b>
	Beneficios Previsionales	\$260,480.00	\$260,240.42	\$239.58
<b>54</b>	<b>Adquisiciones de Bienes y Servicios</b>	<b><u>\$55,678,289.75</u></b>	<b><u>\$49,157,604.77</u></b>	<b><u>\$6,520,684.98</u></b>
	Bienes de Uso y consumo	\$20,556,031.36	\$16,274,876.89	\$4,281,154.47
	Servicios Básicos	\$518,725.20	\$458,731.75	\$59,993.45
	Servicios Generales y Arrendamientos	\$5,295,827.38	\$4,639,332.69	\$656,494.69
	Pasajes y Viáticos	\$97,716.19	\$81,130.30	\$16,585.89
	Consultorías, Estudios e Investigaciones	\$29,209,989.62	\$27,703,533.14	\$1,506,456.48
<b>55</b>	<b>Gastos Financieros y Otros</b>	<b><u>\$113,052.52</u></b>	<b><u>\$83,663.68</u></b>	<b><u>\$29,388.84</u></b>
	Impuestos, Tasas y Derechos	\$33,813.78	\$26,962.46	\$6,851.32
	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	\$79,238.74	\$56,701.22	\$22,537.52
<b>56</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b><u>\$25,000.00</u></b>	<b><u>\$0.00</u></b>	<b><u>\$25,000.00</u></b>
	Transferencia Corrientes al Sector Privado	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

<b>61</b>	<b>Inversiones en Activos Fijos</b>	<b><u>\$4,505,339.21</u></b>	<b><u>\$1,239,741.59</u></b>	<b><u>\$3,265,597.62</u></b>
	Bienes Muebles	\$1,235,681.17	\$488,104.49	\$747,576.68
	Bienes Inmuebles	\$2,076,438.04	\$515,000.00	\$1,561,438.04
	Intangibles (Licencias de Software)	\$80,000.00	\$30,889.89	\$49,110.11
	Estudios de Pre-Investigación	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00
	Infraestructuras	\$1,003,220.00	\$205,747.21	\$797,472.79
<b>61</b>	<b>Inversiones Financieras</b>	<b><u>\$1,470,000.00</u></b>	<b><u>\$1,470,000.00</u></b>	<b><u>\$0.00</u></b>
	Bonos	\$1,470,000.00	\$1,470,000.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$71,233,919.47</b>	<b>\$60,220,627.34</b>	<b>\$11,013,292.13</b>

f) **Estado de Composición y Cambios del Patrimonio del ISBM:**

**PERÍODO 2011 AL 31 DE DICIEMBRE 2017 EN DÓLARES AMERICANOS**

ESTADO DE COMPOSICIÓN Y CAMBIO DEL PATRIMONIO DEL ISBM							
CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	MONTO						
<b>1) DISPONIBILIDADES E INVERSIONES FINANCIERAS</b>	\$28,332,149.28	\$24,988,334.09	\$27,094,093.88	\$30,852,119.38	\$29,739,511.13	\$35,340,361.93	\$34,524,160.63
<b>2) EXISTENCIAS INSTITUCIONALES</b>	\$3,375,924.80	\$4,785,242.06	\$6,540,550.00	\$6,829,949.37	\$8,328,998.28	\$3,766,555.84	\$2,814,115.03
<b>3) BIENES</b>	\$4,826,803.36	\$6,320,459.18	\$6,011,920.83	\$6,254,599.75	\$7,480,300.55	\$8,782,883.69	\$8,911,654.11
BIENES DEPRECIABLES	\$4,826,803.36	\$5,772,459.18	\$5,463,920.83	\$5,706,599.75	\$6,932,300.55	\$8,234,883.69	\$8,363,654.11
BIENES NO DEPRECIABLES		\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00	\$548,000.00
<b>( = )PATRIMONIO</b>	<b>\$36,534,877.44</b>	<b>\$36,094,035.33</b>	<b>\$39,646,564.71</b>	<b>\$43,936,668.50</b>	<b>\$45,548,809.96</b>	<b>\$47,889,801.46</b>	<b>\$46,249,929.77</b>
Variación Anual	107.91	98.79	109.84	110.82	103.67	105.14	96.58
Variación Acumulada	159.44	157.51	173.01	191.74	198.77	208.99	201.83
Variaciones absolutas	\$2,678,160.43	(\$440,842.11)	\$3,552,529.38	\$4,290,103.79	\$1,612,141.46	\$2,340,991.50	(\$1,639,871.69)

**II. Aprobar la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, de la forma siguiente:**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INGRESOS Y EGRESOS SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017		DISPONIBILIDAD SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2017	
Saldo Inicial	\$14,334,269.47	<b>Fondos</b>	
<b>Ingresos 2017</b>		Disponibilidades	\$3,416,778.20
Tasas y Derechos	\$5,330.25	Anticipos de Fondos	\$5,402,961.91
Contribuciones a la Seguridad Social	\$50,516,631.13	Deudores Monetarios	\$495,356.14
Venta de Bienes y Servicios	\$18,346.00	Deudores Financieros	\$3,219.36
Ingresos Financieros y Otros	\$2,984,848.74	Inversiones Temporales	\$22,985,420.94
Recuperación de Inversiones Financieras	\$0.00	<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$32,303,736.55</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$53,525,156.12</b>	<b>Cuentas por pagar al 31/12/2017</b>	
<b>Egresos 2017</b>		Depósitos de Terceros	\$104,092.15
Remuneraciones	\$8,009,376.88	Acreedores Monetarios	\$1,685,286.27
Prestaciones de la Seguridad Social	\$260,240.42	Provisiones por acreedores Monetarios	\$15,285,441.74
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$49,157,604.77	Provisiones para Prestaciones Laborales	\$560,483.23
Gastos Financieros	\$83,663.68	Acreedores Monetarios por Pagar	\$2,587,338.35
Inversiones en Activos Fijos	\$1,239,741.59		
Inversiones Financieras	\$1,470,000.00	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$20,222,641.74</b>
<b>TOTAL EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$60,220,627.34</b>	<b>EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2017</b>	<b>\$12,081,094.81</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>(\$6,695,471.22)</b>		
<b>Gastos de ejercicios anteriores \$67.32</b>			
(+) Ingresos ejercicios anteriores (provisiones contables 2016)	\$4,396,617.84		
(+) Registros TM2 con ingresos financieros (reintegro fianza)	\$683.82		
(+) Reintegros por pagos dobles 2016 y existencias 2016 llevadas a gastos	\$45,068.55		
(+) Ajustes varios	\$6.33		
<b>EXCEDENTE EJERCICIO FISCAL 2017</b>	<b>\$12,081,094.81</b>		

**III. Facultar al Director Presidente** para firmar toda la documentación necesaria para los trámites correspondientes.

**IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, realizar las gestiones pertinentes para garantizar que, dentro de los treinta días subsiguientes de la aprobación, se haga del conocimiento del Ministerio de Educación y de las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el Ministerio de Hacienda, la liquidación presupuestaria

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa**, formular sus presupuestos de egresos, de conformidad con los techos presupuestarios asignados por la Unidad Financiera Institucional.

**VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar las gestiones antes mencionadas a la brevedad posible.

**Punto Siete: Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, de fecha 24 de enero de 2018.**

El Director Presidente comunicó que se ha recibido informe de la Sub Dirección de Salud sobre casos de reembolsos, con la recomendación de que se aprueben dieciséis casos de reembolsos y se denieguen dos; todo esto, con base en el análisis realizado por la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros, en su reunión realizada el veinticuatro de enero del presente año y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron ampliamente discutidos en su reunión de trabajo y que la recomendación plasmada es el resultado del análisis técnico y legal de cada trámite, con base en la documentación registrada en cada expediente. La comisión en referencia tiene la participación de un técnico financiero de la UFI y un abogado de la Unidad Jurídica.

Acto seguido se procedió a dar lectura a los antecedentes del informe presentado en esta ocasión, el cual contiene la siguiente información:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b), c) y d) del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente en cada uno de los casos evaluados, siendo verificados dichos casos conforme a lo dispuesto en el Instructivo No.18/2015 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos".

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. Según consta en el **ACTA No. 02**, de fecha 24 de enero de 2018, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, analizó y evaluó:

➤ DIECIOCHO (18) solicitudes de Reembolsos presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM.

3. Luego de la revisión de las solicitudes de Reembolsos, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, recomienda al Consejo Directivo:

➤ **APROBAR el pago de dieciséis (16) solicitudes de reembolsos, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,531.61)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos".

➤ **DENEGAR el pago de dos (02) solicitudes de reembolsos**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos".

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo No.18/2015 denominado "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos", solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. **Aprobar el pago de dieciséis (16) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,531.61)**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

II. **Denegar el pago de dos (02) solicitudes de Reembolso**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado "Instructivo para Trámites de

Reintegro al Instituto y Reembolsos a usuarios por gastos médicos”, según el detalle del cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto presentado.

- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar las notificaciones de cada caso resuelto a los solicitantes.
- IV. **Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y la Unidad Financiera Institucional.**

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según recomendación, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y conforme a la gestión de la Sub Dirección de Salud y la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros; lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo No. 18/2015, denominado “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, para los casos vistos en su reunión de fecha 24 de enero de 2018; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el pago de dieciséis (16) solicitudes de reembolsos, por la cantidad total de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,531.61)**, presentadas por dieciséis docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE ID	Nº DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	#####  ID ****  POR SU ESPOSO #####  ID ****	MAYOR  167-2017  04-01-2018  SAN VICENTE	\$243.00  TRATAMIENTO HOSPITALARIO ALIMENTACIÓN #####  9 FRASCOS	\$243.00	Diagnóstico: #####, #####  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Tratamiento hospitalario #####: #####, 9 frascos de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM y Romano VI numerales 1) y 2) del Instructivo N°18/2015, denominado “INSTRUCTIVO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	** AÑOS				PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	#####  ID ****  POR SU HIJO #####  ID ****  ** AÑOS	MAYOR  04-2018  04-01-2018  CUSCATLÁN	\$345.36  GASTOS HOSPITARIOS POR #####, QUE COMPRENDE:  a) PROCEDIMIENTO ORTOPÉDICO  #####  \$250.00  Y  b) #####  \$95.36	\$345.36	Diagnóstico: #####  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de procedimiento ortopédico: ##### y #####, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MAYOR  08-2018  10-01-2018  LA LIBERTAD	\$218.54  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 2 AMPOLLAS	\$218.54	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento crónico restringido: #####, 2 ampollas, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
4	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MAYOR  09-2018  21-12-2017  SAN MIGUEL	\$138.12  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDESPENSABLE:  #####	\$138.00	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable ##### 250mg, de acuerdo al precio máximo de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			250 MG 100 CÁPSULAS		mercado a nivel nacional, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI numeral 4) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
5	#####  ID ****  POR SU ESPOSO #####  ID ****  ** AÑOS	MAYOR  10-2018  11-01-2018  LA PAZ	\$169.50  EXAMEN ESPECIAL:  #####	\$100.00  DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de ##### de acuerdo al arancel institucional, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
6	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MENOR  06-2018  04-01-2018  SAN SALVADOR	\$85.73  SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 75MG  \$29.75. 30 TABLETAS  MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES:  a) ##### 16 MG  \$17.22.	\$17.22  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:  BETAHISTINA 16 MG 20 TABLETAS  DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	Diagnóstico: #####. #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable ##### 16mg, 20 tabletas, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, debido a que no se le proporcionó como parte del tratamiento médico durante su hospitalización, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI numeral 1) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS". Y <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de los medicamentos; crónico restringido ##### 75mg y medicamento específico o indispensable ##### 24 mg, y #####, debido a que no realizó el trámite de autorización

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			20 TABLETAS  ##### Y ##### \$38.76		respectivo y por su patología pudo recibir otro tratamiento, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literales c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 3) y 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
7	#####  ID ****  POR SU HIJO #####  ID ****  ** AÑOS	MENOR  12-2018  10-01-2018  SAN MIGUEL	\$54.94  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 100MG/ML  1 FRASCO	\$54.94	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 100mg/ml solución oral, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
8	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MENOR  13-2018  10-01-2018  SONSONATE	\$24.94  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:  ##### 0.5 MG  4 SOBRES	\$11.79  DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	Diagnóstico: ##### y #####  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable ##### 0.5mg, de acuerdo al precio regulado por la DNM, debido a que a que no fue provisto por la Institución y por su patología específica era necesario para conservar su salud, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI numeral 1) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
9	#####	MENOR  15-2018	\$90.00	\$75.00	Diagnóstico: #####  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL</b>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID ****  POR SU HIJA #####  ID ****  ** AÑOS	10-01-2018  AHUACHAPÁN	EXAMEN ESPECIAL:  #####	DE ACUERDO AL PRECIO MÁXIMO DE MERCADO A NIVEL NACIONAL	<b>PAGO</b> del reembolso por examen especial de ##### de acuerdo al precio máximo de mercado a nivel nacional y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
10	#####  ID ****  POR SU HIJO #####  ID ****  ** AÑOS	MENOR  17-2018  21-12-2017  LA LIBERTAD	EXAMEN ESPECIAL:  \$60.00  #####	\$60.00	Diagnóstico: #####, #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por examen especial de ##### de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
11	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MENOR  20-2016  11-01-2018  LA LIBERTAD	EXAMEN ESPECIAL:  \$90.00  #####	\$90.00	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de ##### de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
12	#####  ID. ****  EDAD ** AÑOS	MENOR  21-2018  12-01-2018  LA LIBERTAD	EXAMEN ESPECIAL:  \$30.00  #####	DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL  \$11.00	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por el examen especial de ##### de acuerdo al arancel institucional, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.
13	##### ID. **** EDAD ** AÑOS	MENOR 22-2018 15-01-2018 LA LIBERTAD	\$49.44  MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:  ##### 2 MG 56 TABLETAS	\$49.44	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento específico o indispensable ##### 2mg 56 tabletas de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.
14	##### ID. **** EDAD ** AÑOS	MENOR 14-2018 10-01-2018 SONSONATE	\$79.65  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  ##### 50 MG.	\$79.65	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento de cuadro básico: ##### 50mg, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.
15	##### ID. **** EDAD ** AÑOS	MENOR 18-2018 21-12-2017 LA LIBERTAD	\$30.65  MEDICAMENTO CUADRO BÁSICO:  ##### 600 MG. 30 TABLETAS	\$30.65	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento de cuadro básico: ##### 600mg, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado “INSTRUCTIVO PARA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.
16	##### ID. **** EDAD ** AÑOS	MENOR 19-2018 11-01-2018 SAN SALVADOR	\$7.02 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: ##### + ##### 1 FRASCO	\$7.02	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento de cuadro básico: ##### + #####, #####, debido a que era necesario para no agravar su situación por la patología que adolecía y cumplir el requerido tratamiento médico, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 18/2015 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.

II. Denegar el pago de dos (02) solicitudes de reembolso, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a usuarios por Gastos Médicos”, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE ID	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID. **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 07-2018 10-01-2018 SANTA ANA	\$307.95 POR SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.	\$0.00	<b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa que sufrió ##### ocasionándole ##### además de #####, en fecha 23 de noviembre de 2017, por lo que los familiares la llevaron al Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, en donde esperaron por más de 1 hora para ser atendidos, y por estar “muy lleno el hospital y no soportar #####” deciden trasladarla a un hospital privado en la misma fecha para ser atendida de emergencia, en el Hospital Cader de Santa Ana, realizándole ##### por el costo de \$60.00, servicios médicos por el costo de \$192.00 e

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>insumos médicos por el costo de \$55.95, haciendo el total de \$307.95.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> La usuaria presenta documentación que fue atendida en forma privada en el Hospital Cader de Santa Ana, en fecha 23 de noviembre de 2017, en donde le realizaron ##### en número de 3 por el costo de \$20.00 c/una, haciendo el total de \$60.00, servicios médicos por el costo de \$192.00 e insumos médicos por el costo de \$55.95, haciendo el total de \$307.95, por lo que la usuaria realiza el trámite de reembolso.</p> <p>Se solicitó información a la doctora Lauren Menéndez, Coordinadora del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, proveedor de servicios para el ISBM, en donde refiere que no hay registro en la emergencia de la usuaria en fecha 23 de noviembre de 2017 en dicho hospital, y que ese día solo se recibieron 6 pacientes. En ese sentido de acuerdo al informe enviado por la coordinadora, existió cobertura de atención hospitalaria para la atención de emergencia en el hospital al igual que el servicio de exámenes radiológicos como parte de la atención médica.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de servicios médico hospitalarios debido a que existió disponibilidad para brindar la atención médica a la usuaria en los hospitales proveedores de servicios del ISBM, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literales a) y b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
2	##### ID. ****	MENOR 16-2018	\$55.31	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO.</b> El usuario refiere en su carta explicativa que debió comprar el medicamento ##### 300mg, por</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>EDAD</p> <p>** AÑOS</p>	<p>10-01-2018</p> <p>LA LIBERTAD</p>	<p>MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE:</p> <p>##### 300 MG.</p> <p>10 TABLETAS</p>	<p>no haber en existencia en la Institución, en fecha 19 de octubre de 2017.</p> <p><b><u>ANÁLISIS TÉCNICO.</u></b> El usuario en control con la doctora Claudia Castellanos de Bará, reumatóloga, proveedora de servicios del ISBM, por el diagnóstico de #####, le indica el tratamiento con ##### 150mg 2 tabletas cada 12 horas. Dicho medicamento en presentación de 75 mg se tiene liberado desde junio de 2017 en farmacias proveedoras de servicios de entrega de medicamentos a usuarios del ISBM, de acuerdo a lo informado por la licenciada María del Socorro Campos, jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, asimismo según informe del licenciado Juan Carlos Alvarado, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos el producto se tiene a disposición en botiquines Magisteriales a partir del mes de noviembre de 2017.</p> <p><b><u>RECOMENDACIÓN.</u></b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b><u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u></b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Específico o Indispensable ##### 300 mg tableta, debido a que se encontraba disponible para ser proveído por el Instituto al usuario, a través de proveedores contratados y botiquines Magisteriales, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literales a) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1) y 4) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	----------------------------	--------------------------------------	--	---

**III. Encomendar a la División de Supervisión y Control,** realizar inmediatamente la notificación respectiva de su caso a cada solicitante y luego enviar los expedientes a la UFI para la continuidad de los trámites de pago aprobados.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IV. Encomendar** el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la **Unidad Financiera Institucional, UFI**.

**V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar los pagos de los reembolsos aprobados.

**Punto Ocho: Acciones de Personal**

A continuación, el Director Presidente informó que para esta sesión se han agendado cinco Sub Puntos de Acciones de Personal. El primero de ellos es una solicitud de aprobación de contratación en una plaza nominal de motorista y funcional de motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; en los Sub Puntos dos, tres y cuatro, se conocieron solicitudes de autorización para la contratación en plazas nominales de médico especialista (4 horas diarias) y funcional de médico ginecólogo obstetra para los Policlínicos Magisteriales de La Unión, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, y de Usulután, respectivamente; y el quinto y último documento fue en relación a solicitud de licencia sin goce de sueldo para Auxiliar Administrativo del Consultorio de Especialidades del ISBM, San Salvador.

Explicado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, literalmente expresan:

El primer Sub Punto dice, de forma textual, lo siguiente:

.....

**8.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Motorista y funcional Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales San Miguel.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, con un salario nominal de Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 472.50), jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, esto debido a la -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

necesidad de cubrir la plaza que quedó vacante por la renuncia del empleado David Esteban Villalobos. Además, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice mediante concurso interno.

- Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 18 de diciembre de 2017, realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir a través de Concurso Interno una (1) plaza de Motorista con funciones de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, debiendo enviar hoja de vida en físico a través de la mesa de entrada de ISBM, hasta el día 05 de enero de 2018. Ante ello, se recibieron 3 hojas de vida, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS
1	Nelson Arturo Rivera Orellana	Actualmente labora en el Cargo Nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y Cargo Funcional de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel.
2	Jaime Rolando Guzmán Hernández	Actualmente labora en el Cargo Nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y Cargo Funcional de Auxiliar de Servicios, en el Consultorio Magisterial de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.
3	Gabriel de Jesús González Arriaza	Actualmente labora en el Cargo Nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y Cargo Funcional de Auxiliar de Servicios, en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.

- En fecha 18 de enero de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	Nelson Arturo Rivera Orellana	Resultado Global de las Etapas	Jaime Rolando Guzmán Hernández	Resultado Global de las Etapas	Gabriel de Jesús González Arriaza	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	<b>8.61</b>	7.00	<b>7.37</b>	7.00	<b>5.71</b>
Habilidades	8%	8.00		8.00		6.00	
Conocimientos	10%	9.50		7.50		5.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Experiencia Laboral	15%	8.00		8.00		6.00
<b>Prueba Psicológica 20%</b>						
Extraversión	4%	6.90		5.2		5.60
Ansiedad	4%	0.90		1.8		1.10
Dureza	4%	8.10		8.6		9.70
Independencia	4%	4.40		2.4		3.90
Autocontrol	4%	8.10		7.9		5.40
<b>Prueba Técnica 40%</b>		9.50		7.50		5.00

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Graduado de noveno grado.	2 años como mínimo desempeñando puestos de motorista.	Conocimiento de nomenclatura, de las Leyes y Normas e instructivos de Tránsito, mecánica automotriz básica.	Habilidad para el trabajo en equipo, facilidad de expresión oral, buenas relaciones interpersonales, responsable, honesto y compromiso con el trabajo.			
1. Nelson Arturo Rivera Orellana	Bachiller en Comercio y Administración Opción: Contaduría.	Cuenta con 11 años y 7 meses de experiencia desempeñando funciones de motorista y taxista.	Conocimiento de leyes, normas e instructivos de tránsito.  Mecánica automotriz básica.	Trabajo en equipo.  Responsable.  Compromiso al trabajo.	San Miguel,  San Miguel.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 11 años y 7 meses de experiencia desempeñando funciones de motorista y taxista. Posee conocimientos de leyes y normas e instructivos de tránsito, mecánica automotriz básica. Habilidad de trabajo en equipo, responsable, y compromiso al trabajo.
2. Jaime Rolando Guzmán Hernández	Bachiller en Comercio y Administración Opción: Contador.	Cuenta con 7 años y 10 meses de experiencia como motorista,	Conocimiento de nomenclatura.	Trabajo en equipo.	San Miguel,  San Miguel.	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		traslado de pacientes, envío de documentos administrativos a otras instituciones.	leyes, normas e instructivos de tránsito.  Mecánica automotriz básica.	Compromiso al trabajo.			Cuenta con 7 años y 10 meses de experiencia como motorista, traslado de pacientes, envío de documentos administrativos a otras instituciones. Posee conocimientos de nomenclatura, Leyes y normas e instructivos de tránsito y mecánica automotriz básica. Habilidad de trabajo en equipo, y compromiso al trabajo.
3. Gabriel de Jesús González Arriaza	Bachiller General.	Cuenta con 7 años y 5 meses de experiencia como motorista, vendedor rutero en área central, paracentral, transporte de papelería confidencial y apoyo en eventos importantes de la institución.	Conocimiento de leyes, normas e instructivos de tránsito.	Compromiso al trabajo.  Responsable.  Honesto.	Cojutepeque, Cuscatlán  Con disponibilidad de laborar en San Miguel	5 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.  Cuenta con 7 años y 5 meses de experiencia como motorista, vendedor rutero en área central, paracentral, transporte de papelería confidencial y apoyo en eventos importantes de la institución. Posee Conocimiento de leyes, normas e instructivos de tránsito.  Capacidad de compromiso al trabajo, responsable, y honesto.

En el informe correspondiente, la Comisión de Selección de Personal, estimó pertinente no recomendar al aspirante **Gabriel de Jesús González Arriaza**, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, estableciendo propuesta según el siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	Motorista
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
-----	--------	----------------------	---------------------------------	-----------	-------------	-----------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Nelson Arturo Rivera Orellana	8.61	Inmediato		Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la dependencia jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.	44 horas semanales según programación
2	Jaime Rolando Guzmán Hernández	7.37	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel		

**RECOMENDACIÓN:**

Acto seguido, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Motorista** y funcional de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial de San Miguel, a partir del 05 de febrero de 2018, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, salario nominal de contratación de **Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$472.50)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel; bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 05 de febrero de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar según recomendación, ante lo cual por unanimidad no la hubo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del señor Nelson Arturo Rivera Orellana**, en una (1) plaza nominal de **Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el **Policlínico Magisterial de San Miguel**, a partir del día **cinco de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario nominal de **Cuatrocientos Setenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$472.50)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A" de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al segundo Sub Punto que textualmente expresa:

-----  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**8.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial La Unión.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra, para completar el personal del Policlínico Magisterial de La Unión, con jornada laboral de 22 horas semanales, según programación. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) posee un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)** y nominal mensual de **Setecientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$728.00)**, disponiendo para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** de 46 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles del ISBM, de acuerdo al Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, determinando que existe una candidata que cumple con el perfil que la plaza requiere; conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS	CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ	RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD DE CONTRATACIÓN
1	Sandra María Araniva Urrutia	Pruebas y entrevista vigentes	Médico Especialista Ginecólogo (4 horas) para el Policlínico Magisterial de San Miguel. Informe conocido por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta 196, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2018, en el cual se aprobó la contratación del candidato Ernesto Antonio Reyes Castro	San Miguel, San Miguel	San Miguel, La Unión, Morazán  ( Se verificó que actualmente está disponible e interesada en participar en un nuevo proceso)

4. El Departamento de Desarrollo Humano, remitió el expediente del proceso de evaluación de la candidata Sandra María Araniva Urrutia, a la Comisión de Selección de Personal, que se constituyó para la verificación y recomendación correspondiente de contratación de la candidata de la Bolsa de Elegibles.
5. La Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación en fecha 24 de enero de 2018, en la que estableció que la candidata Sandra María Araniva Urrutia, Doctora en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia; posee 3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad hospitalaria en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel; durante residentado y 2 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, en el Hospital Nacional de La Unión; cumple con el perfil requerido para cubrir la plaza de Médico Especialista (4 horas diarias). Asimismo, dicha Comisión verificó que las pruebas de evaluación y entrevista se encuentran vigentes, que en el proceso de evaluación correspondiente obtuvo una nota global de 6.77, y que según consta en la entrevista efectuada, manifestó tener disponibilidad de contratación inmediata dispuesta a cubrir zona geográfica de San Miguel, La Unión y Morazán, con disponibilidad de horarios de trabajo por las tardes. En ese sentido, es procedente recomendar su contratación para el Policlínico Magisterial de La Unión.

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Acto seguido, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal en relación a candidato de la Bolsa de Elegibles, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación **de la candidata Sandra María Araniva Urrutia** en la plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, en el Policlínico Magisterial de La Unión, con jornada laboral de 22 horas semanales según programación, salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase “B”, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima (jefe inmediato del Policlínico Magisterial de La Unión, según clasificación de los establecimientos de salud del ISBM), bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 01 de febrero de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar según recomendación, ante lo cual por unanimidad no la hubo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, así como la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, en relación a candidato de la Bolsa de Elegibles; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Sandra María Araniva Urrutia**, en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, para el **Policlínico Magisterial de La Unión**, a partir del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de veintidós horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase “B”, del Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima (jefe inmediato del Policlínico Magisterial de La Unión, según clasificación de los establecimientos de salud del ISBM), bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer Punto de Acciones de Personal, que dice así:

8.3 **Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra, para completar el personal del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, con jornada laboral de 22 horas semanales, según programación. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) posee un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)** y nominal mensual de **Setecientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$728.00)**, disponiendo para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** de 45 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles del ISBM, de acuerdo al Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, determinando que existe una candidata que cumple con el perfil que la plaza requiere; conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS	CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ	RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Ingrid Mariella Estrada de Recinos	Pruebas y entrevista vigentes	Médico Especialista Ginecólogo (4 horas) para el Policlínico Magisterial de San Miguel. Informe conocido por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 196, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2018, en el cual se aprobó la contratación del candidato Ernesto Antonio Reyes Castro.	San Francisco Gotera, Morazán	Morazán, San Miguel (Se verificó que actualmente está disponible e interesada en participar en un nuevo proceso)

4. El Departamento de Desarrollo Humano, remitió el expediente del proceso de evaluación de la candidata Ingrid Mariella Estrada de Recinos, a la Comisión de Selección de Personal, que se constituyó para la verificación y recomendación correspondiente de contratación de la candidata de la Bolsa de Elegibles.
5. La Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación en fecha 24 de enero de 2018, en la que estableció que la candidata Ingrid Mariella Estrada de Recinos, Doctora en Medicina, con especialidad en Ginecología y Obstetricia; posee 3 años y 3 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia, atención de pacientes hospitalarios y ambulatorios, cumple con el perfil requerido para cubrir la plaza de Médico Especialista (4 horas diarias). Asimismo, dicha Comisión verificó que las pruebas de evaluación y entrevista se encuentran vigentes. En el proceso de evaluación correspondiente obtuvo una nota global de 7.57, y que según consta en la entrevista efectuada, manifestó tener disponibilidad de contratación inmediata con disponibilidad de cubrir zona geográfica de San Miguel y Morazán, con disponibilidad de horarios de trabajo por la tarde. En ese sentido, es procedente recomendar su contratación para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

## **RECOMENDACIÓN:**

Acto seguido, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal en relación a candidata de la Bolsa de Elegibles y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12,14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata **Ingrid Mariella Estrada de Recinos**, en la plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, en el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con jornada laboral de 22 horas semanales según programación, salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 01 de febrero de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Informe, el profesor Coto López recomendó dar por recibido y quedan enterados del contenido del informe de esa contratación, ante lo cual hubo unanimidad

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, en relación a candidata de la Bolsa de Elegibles; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Evaluación de Personal del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Ingrid Mariella Estrada de Recinos**, en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, para el **Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Morazán**, a partir del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de veintidós horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "B", del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

A las doce horas con veinte minutos se hizo la pausa alimenticia, reanudándose la sesión a las trece horas con diez minutos, continuando con el desarrollo del Sub Punto 8.4 de la agenda, de la siguiente forma:

Acto seguido se dio lectura al cuarto punto presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, así:

**8.4 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra para el Policlínico Magisterial Usulután.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 15 de diciembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 08 de noviembre de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra, para completar el personal del Policlínico Magisterial de Usulután, con jornada laboral de 22 horas semanales, según programación. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) posee un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)** y nominal mensual de **Setecientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$728.00)**, disponiendo para el ejercicio fiscal 2018, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** de 44 plazas, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. En atención a la solicitud efectuada por la dependencia gestora, en relación al tipo de proceso, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó la bolsa de elegibles del ISBM, de acuerdo al Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, determinando que existe un aspirante que cumple con el perfil que la plaza requiere; conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	COMENTARIOS	CONCURSO EN EL QUE PARTICIPÓ	RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD
1	Lázaro Avilio Martínez Ramírez	Pruebas y entrevista vigentes	Médico Especialista Ginecólogo (4 horas) para el Policlínico Magisterial de San Miguel.  Informe conocido por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 196, de Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2018, en el cual se aprobó la contratación del candidato  Ernesto Antonio Reyes Castro.	El Tránsito, San Miguel	Usulután,  San Miguel  ( Se verificó que actualmente está disponible e interesado en participar en un nuevo proceso)

4. El Departamento de Desarrollo Humano, remitió el expediente del proceso de evaluación del candidato Lázaro Avilio Martínez Ramírez, a la Comisión de Selección de Personal, que se constituyó para la verificación y recomendación correspondiente de contratación del candidato de la Bolsa de Elegibles.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5. La Comisión de Selección de Personal, emitió recomendación en fecha 24 de enero de 2018, en la que estableció que el candidato Lázaro Avilio Martínez Ramírez, Doctor en Medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia; posee 3 años de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad hospitalaria y ambulatoria en el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel; durante resindentado y 7 meses de experiencia como médico consultante en ginecología y obstetricia en hospital privado; cumple con el perfil requerido para cubrir la plaza de Médico Especialista (4 horas diarias). Asimismo, dicha Comisión verificó que las pruebas de evaluación y entrevista se encuentran vigentes, que en el proceso de evaluación correspondiente obtuvo una nota global de 7.18; y que según consta en la entrevista efectuada, manifestó tener disponibilidad de contratación inmediata dispuesto a cubrir zona geográfica de San Miguel y Usulután, con disponibilidad de horarios de trabajo por la tarde. En ese sentido, es procedente recomendar su contratación para el Policlínico Magisterial de Usulután.

---

#### **RECOMENDACIÓN:**

Acto seguido, el Directorio de nuevo verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal en relación a candidato de la Bolsa de Elegibles y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, y 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato **Lázaro Avilio Martínez Ramírez**, en la plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, en el Policlínico Magisterial de Usulután, con jornada laboral de 22 horas semanales según programación, salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a partir del 01 de febrero de 2018.

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente consulto al Directorio si no hay objeción para aprobar según recomendación, ante lo cual por unanimidad no la hubo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, en relación al candidato de la Bolsa de Elegibles; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Romano I, Numeral 6, del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del doctor Lázaro Avilio Martínez Ramírez**, en una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 horas diarias)** y funcional de **Médico Ginecólogo Obstetra**, para el **Policlínico Magisterial de Usulután**, a partir del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de veintidós horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalmente se dio lectura al quinto y último punto presentado por el Departamento de Desarrollo Humano, así:

8.5 **Solicitud de aprobación de licencia sin goce de sueldo para Auxiliar Administrativo, del Consultorio de Especialidades Magisteriales del ISBM, San Salvador.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. En fecha 10 de enero de 2018, la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, quien se desempeña en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el Consultorio de Especialidades del ISBM, departamento de San Salvador, según Contrato Individual de Trabajo N° 658/2013, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de sesenta días, comprendidos **del 31 de enero al 31 de marzo de 2018**, ambas fechas inclusive, a la jefatura inmediata, licenciado José Andrés Valdivieso Portillo, Coordinador Administrativo de Policlinicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del departamento de San Salvador.
2. El 24 de enero de 2018, el licenciado Milton Antonio Viche Majano, superior jerárquico de la referida empleada, remitió al Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González Hernández, mediante memorándum de referencia **ISBM2018-00933**, con sus respectivos anexos, solicitud de permiso sin goce de sueldo presentada por la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, otorgando visto bueno, e informando que para cubrir la ausencia de la empleada ya relacionada, apoyará el coordinador administrativo, el auxiliar administrativo y la auxiliar de enfermería del Policlínico Magisterial de San Salvador, lo que garantizará la no afectación del servicio de salud que se brinda.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, revisó la solicitud presentada, verificando que según lo establecido en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM "*el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato*".

Además, en dicho artículo se establece que "*corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo.*"

4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo la autorización de la licencia solicitada, informando que dicho período, será debitado como tiempo no laborado para el cálculo de prestaciones.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**RECOMENDACIÓN:**

Acto seguido el Consejo Directivo verificó que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, subnumeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, quien se desempeña en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el Consultorio de Especialidades del ISBM, departamento de San Salvador, por un período de sesenta días, comprendidos **del 31 de enero al 31 de marzo de 2018**.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

Concluida la lectura íntegra de esta solicitud, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar la licencia solicitada según recomendación, ante lo cual el pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 por motivos personales, de la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar licencia sin goce de sueldo por motivos personales**, a la empleada **Kelly Cristina Rivas Pérez**, quien se desempeña en el cargo nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Auxiliar Administrativo, en el Consultorio de Especialidades del ISBM, departamento de San Salvador, por un período de sesenta (60) días, comprendidos del **31 de enero al 31 de marzo de 2018**, ambas fechas inclusive.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes, y que se deberá tomar en cuenta la fecha a partir de la cual gozará el permiso de licencia sin goce de sueldo, a efecto de debitar el tiempo no laborado del cálculo de las prestaciones.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación pertinente para conceder la licencia antes mencionada.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

**Punto Nueve: Solicitud de aprobación del Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2018.**

Continuando con el desarrollo de los puntos de agenda, el Director Presidente expresó al pleno, que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, ha presentado para su aprobación el Plan de Capacitación del ISBM para el año 2018, al cual se le dará lectura.

Documento que literalmente detalla la información siguiente:.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Mediante Certificaciones de los **Acuerdos del Punto Doce**, del **Acta Número Ciento Treinta**, y del **Punto Doce**, del **Acta Ciento Treinta y Ocho**, el **Consejo Directivo** aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM y sus subsanaciones al referido texto, que fueron publicadas en el Diario Oficial N° 20, Tomo 414, de fecha 31 de enero de 2017, y entraron en vigencia desde el 07 de febrero de 2017.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó al pleno sobre la disposición de aprobar según recomendación, ante lo cual el Directorio manifestó en consenso aprobar.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literal k) de la Ley del ISBM; y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Aprobar el Plan de Capacitación Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018, conforme al siguiente detalle:

.....

#### I. **Introducción**

El Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018, surge de la necesidad de contar con un instrumento que regule la formación continua del personal del Instituto. Para la elaboración de este Plan de Capacitación, se han tomado como punto de partida las necesidades identificadas en las diferentes dependencias que conforman la institución, para poder así contribuir a la prestación de servicios de salud con calidad y calidez, al servidor público docente y su grupo familiar.

#### **Objetivos:**

##### **General:**

Potencializar en el personal del ISBM, el desarrollo de habilidades, conocimientos y aptitudes pertinentes a los procesos y servicios que realizan en la institución, enfocados en la prestación de servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar de forma eficaz y eficiente, con calidad, calidez y con alto sentido de responsabilidad.

##### **Específicos:**

- Dar a conocer y aplicar adecuada y oportunamente los instrumentos institucionales de acuerdo a los lineamientos establecidos, para realizar eficaz y eficientemente los procesos.
- Generar cambios actitudinales en los empleados en la prestación de los servicios del Instituto, de tal forma que los procesos sean eficientes, de calidad y con calidez.

## **II. Gestiones para ejecutar el Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018.**

El desarrollo de este Plan de Capacitación, posterior a su aprobación, se realizará de la siguiente manera:

- 1- Socialización con el personal del Instituto.
- 2- Coordinación con dependencias internas del ISBM, así como con empresas, que contribuyan con el desarrollo del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018, entre las cuales podemos mencionar:
  - Sub Dirección de Salud, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Sección de Salud Mental y Sección de Investigación y Educación en Salud.
  - INSAFORP u otras empresas e instituciones con experiencia en formación y capacitaciones.
  - Tribunal de Ética Gubernamental, entre otras.
- 3- Se llevará a cabo un proceso de monitoreo durante la ejecución del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018.
- 4- Programación de jornadas de capacitación, de tal forma que no se entorpezca la atención de usuarios, desarrollando jornadas de capacitación por regiones.

## **III. Metodología**

El Departamento de Desarrollo Humano, a través de la Sección de Gestión del Talento Humano, desarrollará el presente Plan de Capacitaciones, mediante la metodología de capacitaciones internas y externas.

### **a) Capacitaciones Internas:**

Proceso de capacitación a través de facilitadores internos con un doble propósito, por un lado, disminuir los costos asociados a la formación y entrenamiento del personal a través de organizaciones externas y por el otro, valorar y aprovechar el conocimiento interno de los profesionales del Instituto, especialmente de aquellos que por su experiencia y formación conocen a fondo cada uno de los procesos del ISBM.

### **b) Capacitaciones Externas:**

Proceso de capacitación desarrollado con el apoyo de INSAFORP, o a través de instituciones externas al ISBM, que permitan minimizar costos, así como también aprovechar las experticias de cada una de éstas en el ámbito de formación y entrenamiento de personal.

Las capacitaciones externas, se desarrollarán de la siguiente forma:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Locales**

Se gestionará para que INSAFORP, por medio de sus empresas capacitadoras tramite becas completas o una parte de estas.

El número máximo de personal a capacitar, en los eventos abiertos es hasta de 7 personas, por lo que se harán diferentes grupos y se asignarán de acuerdo a programación para cubrir el total de personal y para los eventos cerrados hasta un máximo de 25 empleados.

Por otra parte, se gestionarán otras capacitaciones específicas, que requerirán de la autorización de la Sub Dirección Administrativa con el Visto Bueno de la Presidencia.

Así también, se desarrollará el Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018, con instituciones que poseen competencia de conformidad a lo establecido en las leyes respectivas, entre las cuales tenemos:

- Tribunal de Ética Gubernamental
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Seguridad Ocupacional)
- Ministerio de Hacienda
- Consejo Superior de Salud Pública
- ISDEMU
- Corte de Cuentas de la República, entre otras instituciones,

## **Al exterior**

Los eventos de capacitaciones, diplomados, congresos, entre otros, por invitación o designación en el exterior, se tramitarán por medio del Departamento de Desarrollo Humano, para las debidas autorizaciones por parte del Consejo Directivo o de la Presidencia, según corresponda.

Se elaborará un registro de participación en capacitaciones internacionales que incluyan:

1. Autorizaciones de erogaciones de los viáticos correspondientes, previo Acuerdo del Consejo Directivo o de la Presidencia, según la normativa aplicable.
2. Toda la documentación recibida en dicho evento, será proporcionada a la Sección de Gestión del Talento Humano para apoyo del Instituto.
3. Se realizará una réplica con el equipo de trabajo al que pertenecen con todos los conocimientos adquiridos a través de actividades de formación o socialización.
4. Se creará un registro de eventos, donde hayan participado empleados de la institución, a fin de tener control de los temas impartidos y de los conocimientos adquiridos.

#### **IV. Transporte**

Se gestionará el transporte correspondiente cuando los eventos sean realizados fuera de las oficinas centrales, ya sea en Policlínicos y/o Consultorios, Centros de Atención Regionales, Centro Recreativos o cualquier otro lugar que la Institución designe.

#### **V. Selección de los Participantes**

Los participantes en los diferentes eventos serán seleccionados de acuerdo a la temática, a las funciones que realizan, a la revisión del perfil del mismo u otras, por la máxima autoridad del Instituto, jefatura inmediata o Departamento de Desarrollo Humano.

Las capacitaciones internas, externas y al exterior podrán realizarse dentro de las siguientes modalidades:

##### **a. Charlas:**

Se impartirán charlas médicas, de salud mental y otras para mejorar el trabajo institucional, y contribuir al mejor desarrollo emocional y físico del personal para la prestación de los servicios.

##### **b. Capacitación:**

Los procesos de capacitaciones se podrán llevar a cabo con empresas capacitadoras externas o dependencias de la institución que puedan apoyar en temáticas específicas para el desarrollo de las actividades.

##### **c. Taller:**

Los talleres serán impartidos, de acuerdo a las temáticas establecidas, por personal interno o externo al instituto.

##### **d. Diplomado (Proceso de Formación Continua)**

El Departamento de Desarrollo Humano, a través de la Sección de Gestión del Talento Humano, ha desarrollado un proyecto de formación continua, el cual estará constituido por 4 módulos, los cuales serán consecutivos, siendo requisito indispensable la aprobación de cada uno, para poder inscribirse en el siguiente, culminando con la obtención de un Diplomado en Atención Integral de Servicios de Salud.

#### **VI. Sistematización del proceso**

1- Se elaborará un portafolio donde se llevarán:

- Planificaciones
- Inscripciones

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Cartas Didácticas
- Evaluaciones
- Resguardos de los respaldos correspondientes de cada uno de los eventos.
- Registro de todos los empleados y las aportaciones recibidas por parte de INSAFORP.
- Registro de las aportaciones por parte de la Institución.
- Monitorear y evaluar los eventos realizados.

2- Se hará un consolidado final que sistematice el proceso con el fin de mejorar la propuesta para continuar el proceso de formación continua el año siguiente.

## **VII. Evaluación de la Ejecución del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018**

Se llevará a cabo un proceso de monitoreo y evaluación del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018, con el fin de evaluar los resultados cuantitativos y cualitativos del proceso de formación del personal.

Esto se efectuará por medio del formato establecido para tal fin.

## **VIII. Financiamiento**

El Departamento de Desarrollo Humano, cuenta con un presupuesto destinado para llevar a cabo el Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018 distribuido de la siguiente manera:

Específico: 54505

Área Administrativa 0101 : \$50,000.00

Área Salud 0201 : \$60,000.00

## **IX. Contenidos**

Se desarrollan una serie de temas y contenidos los cuales podrán ser modificados o agregados a propuesta de la máxima autoridad, jefaturas inmediatas, Departamento de Desarrollo Humano y/o comités/comisiones del ISBM, acorde a las necesidades institucionales.

### **a. Diplomado en Atención al Usuario del ISBM**

#### **Módulo 1. Identificación Institucional**

Apoyar al personal para que conozca la normativa y el que hacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman y conduzca al empoderamiento institucional.

## Módulo 2. Trabajo en equipo

Establecer entornos laborales positivos, con el fin de prestar un servicio de calidad y calidez al maestro y maestra y su grupo familiar.

## Módulo 3. Técnicas efectivas para mejorar las relaciones interpersonales

Apoyar al personal en sus relaciones interpersonales, motivaciones, entre otras, que contribuyan al bienestar institucional.

## Módulo 4. Técnicas de comunicación asertiva

Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios.

No.	Temática específica	Tipo de evento	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar	
Módulo 1	Identificación Institucional	Misión, Visión y Valores Institucionales Normativas Institucionales Empoderamiento en la institución	Seminario-taller (Curso cerrado)	Primer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar al personal para que conozca la normativa y el que hacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman y conduzca al empoderamiento institucional	50
Módulo 2	Trabajo en Equipo	Trabajo en equipo en las instituciones Desarrollo de equipos de trabajo (ejemplo práctico)	Seminario-taller (Curso cerrado)	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Establecer entornos laborales positivos, con el fin de prestar un servicio de calidad y calidez al maestro y maestra y su grupo familiar	50
Módulo 3	Técnicas efectivas para mejorar las	Relaciones Interpersonales	Seminario-taller (Curso cerrado)	Tercer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar al personal a reformar sus relaciones interpersonales, motivaciones	50

No.	Temática específica	Tipo de evento	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
	Servicio al cliente				entre otras que contribuyan al bienestar institucional  La atención al usuario y sus beneficiarios	
<b>Módulo</b>  <b>4</b>	<b>Técnicas de comunicación asertiva</b>  El inicio de la Comunicación Asertiva  Desarrolla tu comunicación asertiva "Guía paso a paso"	Seminario-taller  (Curso cerrado)	Cuarto Trimestre	Personal del ISBM	Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios	50

## b. Diplomado en Liderazgo Gerencial

### Módulo 1. Identificación Institucional

Apoyar al personal para que conozca la normativa y el que hacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman.

### Módulo 2. Liderazgo

Apoyar en las habilidades gerenciales o directivas con las que se cuentan para lograr que el equipo de trabajo tenga influencia positiva en la motivación en el personal.

### Módulo 3. Habilidades Gerencial

Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.

### Módulo 4. Técnicas de comunicación asertiva

Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios.

No.		Temática específica	Tipo de evento	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Módulo 1	Identificación Institucional	Misión, Visión y Valores Institucionales	Seminario-taller  (Curso cerrado)	Primer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar para que conozca la normativa y el que hacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman.	30
		Identidad Institucional					
		Normativas Institucionales					
Módulo 2	Liderazgo	Trabajo en equipo en las organizaciones	Seminario-taller  (Curso cerrado)	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar en las habilidades gerenciales o directivas con las que se cuentan para lograr que el equipo de trabajo tenga influencia positiva para lograr la motivación en el personal.	30
		Manejo de conflictos					
		Administración efectiva del tiempo					
Módulo 3	Habilidades Gerencial	Clima Organizacional	Seminario-taller  (Curso cerrado)	Tercer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.	30
		Liderazgo y Toma de Decisiones					
		Entornos laborales positivos					
Módulo 4	Técnicas de Comunicación asertiva	El inicio de la Comunicación Asertiva	Seminario-taller  (Curso cerrado)	Cuarto Trimestre	Personal del ISBM	Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios	30
		Desarrolla tu comunicación asertiva "Guía paso a paso"					

### c. Charlas y Cursos Cerrados

#### - Charlas

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Tipo de evento	Temática	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Charlas	Prevención del cáncer de mama	Primer Trimestre	Personal del ISBM	Informar al personal en:  La forma de prevenir las enfermedades  Reconocer la sintomatología de las diferentes enfermedades.  La forma de atender a los usuarios con este tipo de enfermedad	100
	Prevención del cáncer de próstata				
	Síntomas y factores de riesgos de la hipertensión	Segundo Trimestre			
	Síndrome del Quemado y Auto Cuido				
	Estilo de vida saludable	Tercer Trimestre			
	Alcoholismo				
	Enfermedades transmisibles, sus riesgos y cómo prevenirlas	Cuarto Trimestre			

- **Cursos Cerrados**

Tipo de evento	Temática	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Cursos Cerrados	Microsoft Word Básico	Primer Semestre	Personal del ISBM	Conocer profundamente las herramientas: Word, Excel, para hacer uso óptimo de dichas herramientas, en función de aumentar la eficiencia.	100
	Microsoft Word Intermedio				
	Microsoft Word Avanzado				
	Microsoft Excel Básico	Segundo Semestre			
	Microsoft Excel Intermedio				
	Microsoft Excel Avanzado				

**d. Capacitaciones al exterior**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Tipo de evento	Temática	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Diplomado (Semi presencial)	Seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo: Importancia y prioridad de la prevención	Segundo Trimestre		Analizar la seguridad y salud en el trabajo desde su enfoque de riesgos y su prevención.	5
Curso (Presencial)	Gestión del capital humano para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad social	Segundo Trimestre		Adquirir una visión global sobre la importancia estratégica que tiene la gestión del capital humano en las organizaciones, así como proporcionar los elementos técnicos, metodologías y herramientas que permitan transformar a directivos y colaboradores en ventajas competitivas sostenidas.	5
Curso (Presencial)	Gobernanza	Segundo Trimestre	Personal del ISBM y Consejo Directivo	Adquirir una visión global sobre la importancia estratégica de la gobernanza desde el ámbito de las instituciones y organizaciones de seguridad social, así como proporcionar los elementos conceptuales, teóricos y herramientas que permitan transformar a los directivos y colaboradores en el ejercicio de nuevas prácticas de gobernanza en seguridad social.	5
Diplomado (Semi presencial)	Alta dirección en instituciones de atención a la salud para el Siglo XXI	Tercer Trimestre		Promover el aprendizaje de conocimientos teóricos, técnicos y la adquisición de habilidades para desarrollar un esquema de trabajo que tenga como base la disciplina administrativa y a su vez permitir el correcto	5

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Tipo de evento	Temática	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
				desempeño de las funciones de dirección.	

#### e. Capacitaciones de Ley

Tipo de evento	Temática	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Capacitación	Ley de Ética	Segundo y Tercer Trimestre	Todo el personal del ISBM	Que el personal adquiera conocimientos de Ética Gubernamental	Todo el Personal
Capacitación	Programa de 48 horas de Seguridad y Salud Ocupacional	Según programaciones de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional	Comités de Seguridad y Salud Ocupacional	Que los comités de Seguridad y Salud Ocupacional sean acreditados en el programa de 48 horas	Personal de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional

#### X. Responsabilidades

La Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa serán las responsables de coordinar la no afectación del servicio para el cumplimiento del presente plan, conforme a las siguientes responsabilidades:

Sub Dirección de Salud	Sub Dirección Administrativa
Impartir los eventos correspondientes al área o apoyo a cualquier temática.	Apoyar en la gestión de los eventos a realizarse en las Oficinas Centrales, Centros Regionales u otros establecimientos.
Coordinar los eventos técnicos específicos para los policlínicos y consultorios magisteriales de acuerdo a la programación de la misma.	Gestionar autorizaciones con la Sub Dirección de Salud y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales cuando se requiera movilizar a dicho personal de su sede.
Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano, cuando sea requerido con los eventos de charlas de salud preventivas u otra temática específica del área.	Apoyar en la gestión de la alimentación correspondiente a eventos de formación de personal a través de los Administradores de Contratos de cada región.
Informar al Departamento de Desarrollo Humano los eventos realizados para el control respectivo.	Apoyar en la gestión de las capacitaciones o charlas administrativas y de salud preventiva, para los empleados del Instituto.
Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano en cuanto a la programación del personal a capacitar y la no afectación del servicio.	Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano en cuanto a la programación del personal a capacitar y la no afectación del servicio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, División de Operaciones y Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la entrada en vigencia del Plan Anual de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2018.

**Punto Diez: Puntos gestionados por la UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir dos Puntos para esta sesión, siendo el primero de ellos solicitud de aprobación de Enmienda No.1 a la Base de Licitación Pública No.009/2018-ISBM, y el segundo documento en relación a la aprobación de Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer las solicitudes que, en su respectivo orden, contienen la información siguiente:

**10.1 Aprobación de Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 009/2018-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 16 de enero de 2018, en el Punto OCHO, sub punto OCHO PUNTO DOS del Acta Número CIENTO NOVENTA Y CINCO, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública No. 009/2018-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”.
- II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 17 de enero de 2018, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv); estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 18 al 19 de enero de 2018, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 06 de febrero de 2018.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv); dentro de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 24 de enero de 2018.
- IV. Del 22 al 24 de enero de 2018, se recibieron 06 consultas, que fueron analizadas por la Sub Dirección de Salud a través del Jefe de la División de Servicios de Salud, quien mediante memorándum de Ref. ISBM2018-01118 de fecha 29 de enero de 2018, identificó la necesidad de realizar enmienda a la Base de Licitación, según el siguiente detalle:

BASE LP No. 009/2018-ISBM					MODIFICACIONES PROPUESTAS	NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE				
SECCIÓN III "FORMULARIOS DE LA OFERTA" CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C					Corregir la composición requerida para el renglón No. 225 "LEVODOPA + CARBIDOPA"	Enmienda de la siguiente manera: SECCIÓN III "FORMULARIOS DE LA OFERTA" CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C				
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación		No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
225	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 50 mg	Tableta	225	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta	

- V. La UACI, conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento verificó que la enmienda solicitada, es procedente y que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 31 de enero de 2018, según lo dispuesto en la subcláusula 7.2 de la Base de la Licitación que establece: "El ISBM, podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta **tres (3) días hábiles** antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas".

**RECOMENDACIÓN:**

Leídos que fueron los antecedentes justificativos, el Consejo Directivo constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar la** Enmienda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 009/2018-ISBM  
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

**“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”**, para corregir en la SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA”, el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C, en lo referente a la composición del medicamento requerido en el renglón No. 225, según detalle en el cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la Base de Licitación respectiva.

Conocidos los antecedentes y la recomendación del caso, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar según recomendación; el pleno unánimemente lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención a la solicitud de la Sub Dirección de Salud a través del Jefe de la División de Servicios de Salud; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 49 y 50 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Enmienda No. 1** a la Base de la Licitación Pública No. 009/2018-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2018”**, para corregir en la SECCIÓN III “FORMULARIOS DE LA OFERTA”, el CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS HOSPITALES TIPO A-B-C, en lo referente a la composición del medicamento requerido en el renglón No. 225, según el siguiente detalle:

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación
225	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + <u>25</u> mg	Tableta

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la enmienda aprobada.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes, en el plazo establecido por la Base de Licitación respectiva.

Se prosiguió con el segundo Punto presentado por la UACI:

10.2 **Aprobación de Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. El 16 de enero de 2018, en el Punto OCHO, sub punto OCHO PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO NOVENTA Y CINCO, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”.
  - II. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 17 de enero de 2018, en un periódico de circulación y en las páginas webs [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv).; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 18 al 23 de enero de 2018, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 07 de febrero de 2018.
  - III. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, todo participante
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que necesitare alguna aclaración podía hacer la consulta a la dirección electrónica [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv); en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 26 de enero de 2018.

IV. Durante el período para recibir solicitud de aclaración, no se recibió ninguna solicitud que implicará adenda o enmienda a la Base de Licitación, sin embargo, el 29 de enero de 2018, la UACI recibió vía TRANSDOC certificación del Acuerdo del Punto DOCE, del Acta Número CIENTO NOVENTA Y SEIS, en la cual el Consejo Directivo aprobó la modificación al Cuadro Básico de Medicamentos vigente a partir del mes de abril de 2018, en relación a incorporar en el Grupo “A”, el siguiente medicamento:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml

Asimismo, se encomendó a la UACI, en el numeral IV del acuerdo antes mencionado, tramitar adenda a la Base de Licitación No. 011/2018-ISBNM, por lo que se procedió a incorporar dicho medicamento en el Cuadro Básico de Medicamentos licitado en el proceso de Licitación Pública No. 011/2018-ISBNM, con el objeto que las farmacias que sean adjudicadas puedan efectuar el despacho del mismo, según el siguiente detalle:

BASE LP No. 011/2018-ISBNM	MODIFICACIONES PROPUESTAS	NUEVA REDACCIÓN
<p><b>SECCIÓN II</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y TERMINOS REQUERIDOS <b>8. CLAUSULAS ESPECIALES</b></p> <p>El ISBNM somete a licitación, <b>407</b> renglones del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBNM.</p> <p><b>99</b> reglones corresponden al Grupo “A” que se deberán entregarse a la población usuaria del ISBNM por demanda libre, según el procedimiento de recetas definido en la norma técnica del ISBNM que regula en despacho de medicamentos a través de Farmacias Privadas.</p> <p>308 reglones corresponden al Grupo “B”, éstos se entregarán en farmacias únicamente con previa autorización de la Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual será notificada por la UACI por lo menos con cinco días hábiles antes del despacho respectivo.</p>	<p>Agregar un medicamento en el Grupo “A” y el número total de medicamentos que componen el cuadro básico</p>	<p><b>SECCIÓN II</b> ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y TERMINOS REQUERIDOS <b>8. CLAUSULAS ESPECIALES</b></p> <p>El ISBNM somete a licitación, <b>408</b> renglones del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBNM.</p> <p><b>100</b> reglones corresponden al Grupo “A” que se deberán entregarse a la población usuaria del ISBNM por demanda libre, según el procedimiento de recetas definido en la norma técnica del ISBNM que regula en despacho de medicamentos a través de Farmacias Privadas.</p> <p>308 reglones corresponden al Grupo “B”, éstos se entregarán en farmacias únicamente con previa autorización de la Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual será notificada por la UACI por lo menos con cinco días hábiles antes del despacho respectivo.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p><u>CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</u></p> <p>GRUPO "A" 99 MEDICAMENTOS CON DESPACHO POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL RECETA y CONFORME PROCEDIMIENTO DE DEFINIDO, POR EL ISBM.</p>	<p>Agregar un medicamento en el Grupo "A"</p>	<p><u>CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL</u></p> <p>GRUPO "A" 100 MEDICAMENTOS CON DESPACHO POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL RECETA y CONFORME PROCEDIMIENTO DE DEFINIDO, POR EL ISBM.</p>										
<p>SECCIÓN III</p> <p><u>FORMULARIOS DE OFERTA</u></p> <p>FORMULARIO 2</p> <p><u>CUADROS DE PRECIOS</u></p> <p>A) <u>99</u> MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AGUDAS (SU DESPACHO ES POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE RECETAS DEFINIDO)</p>	<p>Agregar un medicamento en el Grupo "A"</p>	<p>SECCIÓN III</p> <p><u>FORMULARIOS DE OFERTA</u></p> <p>FORMULARIO 2</p> <p><u>CUADROS DE PRECIOS</u></p> <p>A) <u>100</u> MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AGUDAS (SU DESPACHO ES POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE RECETAS DEFINIDO)</p> <p>Se incorpora el código 100, según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="932 924 1484 1285"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CÓDIGO MEDICAMENTO</th> <th>NOMBRE GENERICO</th> <th>COMPOSICIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>11-02056-000</td> <td>DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO</td> <td>Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml</td> <td>Frasco de 120 ml</td> </tr> </tbody> </table>	No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	100	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml
No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN								
100	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml								

Conforme a lo establecido en la LACAP y su Reglamento corresponde a la UACI solicitar al Consejo Directivo, la autorización para la emisión de la Adenda No. 1 a la Base de Licitación del proceso en referencia, ya que el plazo para emitir y notificar las mismas vence el día 01 de febrero de 2018, según lo dispuesto en la sub cláusula 7.2 de la Base de la Licitación que establece: "El ISBM podrá emitir aclaraciones, adendas y/o enmiendas hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES, antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, por cualquier causa, por iniciativa propia o como resultado de las consultas".

**RECOMENDACIÓN:**

Leídos que fueron los antecedentes justificativos, el Directorio corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 20 Bis -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la LACAP; 49 y 50 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Adenda No. 1 a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM “**ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018**”, para incorporar dentro de los medicamentos del Cuadro Básico de Medicamentos licitados en el Grupo “A”, el medicamento código 11-02056-000, según el siguiente detalle:

- 1) En la sección II “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TERMINOS REQUERIDOS”, incorporar el medicamento código 11-02056-000, en lo referente a la cantidad de medicamentos licitados, según el siguiente detalle:

- a) **8. CLAUSULAS ESPECIALES** “El ISBM somete a licitación, **408** renglones del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.

**100** renglones corresponden al Grupo “A” que se deberán entregarse a la población usuaria del ISBM por demanda libre, según el procedimiento de recetas definido en la norma técnica del ISBM que regula el despacho de medicamentos a través de Farmacias Privadas.

308 renglones corresponden al Grupo “B”, éstos se entregarán en farmacias únicamente con previa autorización de la Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual será notificada por la UACI por lo menos con cinco días hábiles antes del despacho respectivo.”

- b) Cuadro Básico de Medicamentos del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: “GRUPO “A” **100** MEDICAMENTOS CON DESPACHO POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL RECETA y CONFORME PROCEDIMIENTO DE DEFINIDO, POR EL ISBM”.

- 2) En la sección III “FORMULARIOS DE OFERTA”, FORMULARIO 2: “CUADROS DE PRECIOS” incorporar el medicamento código 11-02056-000, generando los siguientes cambios:

- a) **100** MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AGUDAS (SU DESPACHO ES POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE RECETAS DEFINIDO).

Se incorpora el código 11-02056-000, según detalle en el cuadro consignado en el literal a) numeral 2) del Romano I en la parte recomendativa del Punto.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la adenda aprobada.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido por la base de licitación.

Conocidos los antecedentes y la recomendación precedente, el profesor Coto consultó al Directorio si hay consenso para aprobar según se plantea en la recomendación; estando todos de acuerdo se aprobó así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al Acuerdo de Consejo Directivo del Punto DOCE del Acta Número CIENTO NOVENTA Y SEIS; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 Bis literal f), 42 literal b), 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Artículos 49 y 50 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Adenda No. 1** a la Base de la Licitación Pública No. 011/2018-ISBM, referente a la **“ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2018”**, para incorporar dentro de los medicamentos del Cuadro Básico de Medicamentos licitados en el Grupo “A”, el medicamento código 11-02056-000, según el siguiente detalle:
  - 1) En la sección II **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TERMINOS REQUERIDOS”**, incorporar el medicamento código 11-02056-000, en lo referente a la cantidad de medicamentos licitados, según el siguiente detalle:

a) 8. **CLAUSULAS ESPECIALES** “El ISBM somete a licitación, **408** renglones del Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM.

**100** renglones corresponden al Grupo “A” que se deberán entregarse a la población usuaria del ISBM por demanda libre, según el procedimiento de recetas definido en la norma técnica del ISBM que regula en despacho de medicamentos a través de Farmacias Privadas.

**308** renglones corresponden al Grupo “B”, éstos se entregarán en farmacias únicamente con previa autorización de la Sub Dirección de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual será notificada por la UACI por lo menos con cinco días hábiles antes del despacho respectivo.”

b) Cuadro Básico de Medicamentos del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial: “GRUPO “A” **100** MEDICAMENTOS CON DESPACHO POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL RECETA y CONFORME PROCEDIMIENTO DE DEFINIDO, POR EL ISBM”.

2) En la sección III “FORMULARIOS DE OFERTA”, FORMULARIO 2: “CUADROS DE PRECIOS” incorporar el medicamento código 11-02056-000, generando los siguientes cambios:

b) **100** MEDICAMENTOS PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AGUDAS (SU DESPACHO ES POR DEMANDA LIBRE, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE RECETAS DEFINIDO).

Se incorpora el código 11-02056-000, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
100	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml

II. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo la adenda aprobada.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible la notificación correspondiente a los licitantes en el plazo establecido por la Base de Licitación.

**Punto Once: Gestión de inmuebles: Oferta de venta de inmueble ubicado en Usulután, suscrita por el señor José Alfredo Luna Boza.**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se ha recibido una oferta de venta de inmueble, ubicado en Usulután, procediendo a su lectura:

Oferta de fecha quince de enero del presente año, suscrita por el señor José Alfredo Luna Boza, quien manifiesta ser el propietario de inmueble ubicado en Barrio La Merced, Dr. Federico Benado, Usulután; el cual ofrece en venta al ISBM por el precio de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$767,995.00), a razón de US\$ 100.00 vara cuadrada, precio negociable.

Conocidas que fue la oferta, el Director Presidente propuso al pleno que darla por conocida y enviarla al procedimiento aplicable, incluido el valúo institucional, y las encomiendas acostumbradas. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y conocida la oferta de inmueble localizado en el municipio y departamento de Usulután, la cual fue recibida en el marco de la gestión de inmuebles que se necesitan para funcionamiento de establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la oferta de venta del inmueble ubicado en Usulután**, de fecha quince de enero de este año, suscrita por el señor José Alfredo Luna Boza.
- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones**, se de el seguimiento respectivo a la oferta de venta del inmueble, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización del respectivo valúo institucional; inmueble que se describe a continuación, conforme al detalle proporcionado en la respectiva oferta:

Datos Generales del oferente	Ubicación de los inmuebles	Descripción	Precio de venta en US \$
------------------------------	----------------------------	-------------	--------------------------

<p>Sr. <b>José Alfredo Luna Boza</b>  Propietario  DUI No.01265814-4  Teléfonos:  7970-0065  2624-0449</p> <p>Autoriza al Sr. Carlos Ernesto Torres  c/p Carlos Cerna, para presentar  esta oferta.  DUI No.02082077-1</p> <p>Teléfonos:  7455-7820 y 7406-9561</p>	<p>Barrio La Merced, Dr.  Federico Penado,  Usulután.</p> <p>Menciona que cuenta  con Constancia emitida  por el Centro Nacional de  Registros, Segunda  Sección de Oriente,  Registro No. 184, Folio  248 al 250, Libro 280 de  Santiago de María,  Usulután.</p> <p>Presenta copias de  Escritura y plano de la  propiedad.</p>	<p>El inmueble tiene un área de  5467.59M<sup>2</sup>= A-7679.95V<sup>2</sup>,  Semi plano, zona urbana,  teniendo un frente de  96.13M, colindando al sur  con carretera pavimentada  de por medio con tuberías de  aguas negras, agua potable  ANDA y gasolinera "PUMA",  Alicia V. de Meardi y otros y al  Poniente colinda 51.09M con  propiedad de José Alfredo  Luna Boza y al Norte 98.99M  colinda con lotificación Altos  de Piedra y parqueo de  vehículos accidentados y  decomisados por la PNC de  Tránsito.</p>	<p>US \$100.00 por V<sup>2</sup>   US \$767,995.00  negociable</p>
---	---	---	--

Las áreas administrativas que gestionen, tomarán en consideración lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente, considerando el inmueble para la reubicación definitiva del Policlínico Magisterial de Usulután.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, deberán rendir informe acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice de la referida oferta. Dicho informe, independientemente si es favorable para la compra o no, deberá contar con toda la información técnica, administrativa, financiera, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, antes de su presentación al Directorio.

- III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para dar ágil seguimiento a las encomiendas efectuadas en el proceso de compra del inmueble para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM.

### **Punto Doce: Varios**

#### **12.1 Lectura de correspondencia.**

El Director Presidente informó que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## 12.2 Entrega de informe de ahorros del cuarto trimestre del año 2017.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con los Ahorros del cuarto trimestre del año 2017, el cual se procedió a leer a continuación y que literalmente detalla la información siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

En fecha 30 de marzo de 2017, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, remitió a este Instituto el Decreto Ejecutivo No. 18, emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual se decreta la **“POLÍTICA DE AHORRO Y DE EFICIENCIA EN EL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO 2017”**.

El ISBM, atendiendo a lo prescrito en el artículo 3 de la Política referenciada, elaboró y aprobó mediante el Acuerdo del Punto 7 del Acta número 183 de fecha 27 de abril de 2017, su política interna denominada, **“POLÍTICA DE AHORRO Y EFICIENCIA EN EL GASTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2017”**, la cual entró en vigencia a partir del 3 de mayo de 2017.

La Sub Dirección Administrativa para ejecutar la Política de Ahorro institucional, emitió 25 lineamientos cuyo destino se agrupó en 6 rubros como son: Energía Eléctrica, Transporte, Telecomunicaciones, Capacitaciones, Alimentos y Bienes Consumibles.

En el presente informe, al igual que el anterior trimestre, se ha agregado el rubro del agua potable, lo anterior derivado de medidas de mantenimiento implementadas por el Departamento de Servicios Generales que han permitido obtener ahorros, tanto en el consumo como en el gasto económico.

Del informe se puede apreciar, que la única área donde no se ha obtenido ahorro es en el consumo de energía eléctrica, pero su resultado no obedece al consumo excesivo, sino más bien al crecimiento institucional al readecuar y colocar mayor número de aires acondicionados en los locales de atención médica.

Para mostrar el ahorro en el consumo de energía eléctrica y de agua potable, se ha colocado una línea adicional en dichos cuadros que permite hacer un comparativo con los datos de consumo informados en el trimestre anterior.

Se presenta los resultados obtenidos en el período de octubre-diciembre 2017, en la siguiente forma:

ENERGÍA ELÉCTRICA

CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$14,666.00	\$14,666.00	\$14,667.00	\$43,999.00
EJECUTADO	\$16,218.64	\$16,487.86	\$16,200.32	\$48,906.82
VARIACIÓN=AHORRO	(\$1,552.64)	(\$1,821.86)	(\$1,533.32)	(\$4,907.82)
<b>CONSUMO kw TRIMESTRE ACTUAL</b>	<b>77,452</b>	<b>80,858</b>	<b>71,810</b>	<b>230,120</b>
<b>CONSUMO kw TRIMESTRE ANTERIOR</b>	<b>86,209</b>	<b>86,059</b>	<b>86,206</b>	<b>258,474</b>

COMBUSTIBLE				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00
EJECUTADO	\$3,580.00	\$4,115.00	\$3,090.00	\$10,785.00
VARIACIÓN=AHORRO	\$420.00	(\$115.00)	\$910.00	\$1,215.00
CONSUMO EN GALONES	1,106.00	1,156.00	1,171.00	3,433.00

TELECOMUNICACIONES				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$17,611.14	\$17,611.14	\$17,611.14	\$52,833.42
<b>EJECUTADO</b>	<b>\$15,404.79</b>	<b>\$15,234.28</b>	<b>\$14,993.26</b>	<b>\$45,632.33</b>
VARIACIÓN=AHORRO	\$2,206.35	\$2,376.86	\$2,617.88	\$7,201.09

CAPACITACIÓN				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$10,000.00
EJECUTADO	\$0.00	\$385.00	\$0.00	\$385.00
VARIACIÓN=AHORRO	\$5,000.00	\$4,615.00	\$0.00	\$9,615.00
INSAFORP, SIN COSTO ISBM	\$429.60	\$0.00	\$0.00	\$429.60
En reportes financieros, capacitación por \$385.00 se registró en Consultorías Diversas (54599)				

ALIMENTOS				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROYECTADO	\$3,973.00	\$3,974.00	\$3,974.00	\$11,921.00
EJECUTADO	\$2,858.55	\$3,143.30	\$2,175.30	\$8,177.15
VARIACIÓN=AHORRO	\$1,114.45	\$830.70	\$1,798.70	<b>\$3,743.85</b>

BIENES CONSUMIBLES				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$20,285.00	\$20,286.00	\$20,289.00	\$60,860.00
EJECUTADO	\$18,303.79	\$25,975.08	\$15,378.47	\$59,657.34
VARIACIÓN=AHORRO	\$1,981.21	(\$5,689.08)	\$4,910.53	<b>\$1,202.66</b>

AGUA POTABLE				
CONDICIÓN/MESES	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PROYECTADO	\$2,166.00	\$2,166.00	\$2,166.00	\$6,498.00
EJECUTADO	\$1,581.35	\$1,265.21	\$1,594.42	\$4,440.98
VARIACIÓN=AHORRO	\$584.65	\$900.79	\$571.58	<b>\$2,057.02</b>
CONSUMO mts. CÚBICOS TRIMESTRE ACTUAL	<b>1,098</b>	<b>984</b>	<b>1,106</b>	<b>3,188</b>
CONSUMO mts. CÚBICOS TRIMESTRE ANTERIOR	<b>1,228</b>	<b>1,157</b>	<b>1,134</b>	<b>3,519</b>

#### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

- 1) Los resultados mostrados por cada uno de los rubros, indican que el ISBM, ha obtenido ahorros administrativos con las medidas tomadas en el uso racional de los recursos, siendo que el ahorro neto para el trimestre de octubre a diciembre de 2017, asciende a **VEINTE MIL CIENTO VEINTISÉIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,126.80)**.
- 2) Que el monto reflejado en negativo en el rubro de energía eléctrica, no debe presuponerse como un exceso de gasto, sino como un crecimiento institucional, tal como se explica en el inicio del presente informe; que el parámetro para identificar el ahorro es un comparativo en el nivel de consumo con el trimestre anterior y que los montos excedidos han sido cubiertos con reprogramaciones presupuestarias
- 3) El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el acuerdo del Punto 7 del Acta número 183 de fecha 27 de abril de 2017.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Conocido el informe anterior y conforme al Artículo 20, literales a) y s), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial-**ISBM**-, y Artículo 8 de la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ejercicio financiero Fiscal 2017; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA**:

**I. Dar por recibido y quedar enterados del informe de ahorros del cuarto trimestre del año 2017**, presentado por la Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional, cuyos aspectos relevantes son:

- 1) Los resultados mostrados por cada uno de los rubros, indican que el **ISBM**, ha obtenido ahorros administrativos con las medidas tomadas en el uso racional de los recursos, siendo que el ahorro neto para el trimestre de octubre a diciembre de 2017, asciende a **VEINTE MIL CIENTO VEINTISÉIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,126.80)**.
- 2) Que el monto reflejado en negativo en el rubro de energía eléctrica, no debe presuponerse como un exceso de gasto, sino como un crecimiento institucional, tal como se explica en el informe presentado al Consejo Directivo, que el parámetro para identificar el ahorro es un comparativo en el nivel de consumo con el trimestre anterior y que los montos excedidos han sido cubiertos con reprogramaciones presupuestarias.

**II.** Un ejemplar del informe de ahorros del cuarto trimestre del año 2017, deberá agregarse a los anexos de la presente Acta.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, según programación tentativa, el día **martes seis de febrero** del corriente año, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA